UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

I. INFORMACIÓN DEL LLAMADO

- **Asignatura:** ACUICULTURA II
- **Carga horaria:** 6 horas/semana / 2do Cuatrimestre
- **Horario de dictado de la asignatura:** mar 18:00 a 20:25 y mie 20:25 a 22:50
- **Área:** ACUCULTURA
- **Departamento**: INGENIERÍA PESQUERA
- **Cargo**: Profesor/a ADJUNTO/A
- **Dedicación**: 1 Exclusiva
- **Tema para la clase pública:** A definir por sorteo de temas
- **Horario Clase Pública y coloquio:** *se notificará el horario asignado para cada clase pública y coloquio posterior a la inscripción*
- **Pautas para la Clase Publica:** duración mínima 30 minutos y máxima 45 minutos (a definir por el jurado); desarrollo del tema dirigido a potenciales alumnos, utilizando los recursos didácticos que la Facultad Regional considere conveniente/s (pizarrón, cañón, PC, etc.).

II. NORMATIVA VIGENTE Y CONTENIDOS MINIMOS DE LA ASIGNATURA

a) Normativa vigente:

- Estatuto Universitario link: http://csu.rec.utn.edu.ar/AU/RES/estatutocompleto.pdf
- Procedimiento de designación de Profesores (Ord.1273) http://csu.rec.utn.edu.ar/docs/php/salida.php3?tipo=ORD&numero=1273&anio=0&facultad=CSU
- Plan de Estudio de la Carrera link: http://utn.edu.ar/secretarias/academica/planes.utn
- Ordenanza 855, Régimen de incompatibilidad docente http://csu.rec.utn.edu.ar/docs/php/htsearch.php?words=ordenanza+855

b) Contenidos mínimos de la Asignatura

- Ejecución y cálculo de unidades técnicas de diferentes establecimientos de acuicultura.
- Circuitos de agua: abiertos, semicerrados y cerrados. Sistemas automáticos y de control.
- Toma de agua: sistemas de bombeo, tipos de bombas, dimensionamiento y cálculo.
- Tipos de filtros: diseño y dimensionamiento.
- Tratamientos de agua y desinfección
- Aireación y oxigenación. Estructuras: tanques, canales de distribución y desagüe, estanques (pons).

III. **INFORMACIÓN PARA EL ASPIRANTE**

Ord 1273, Art.6. Los aspirantes deberán presentar en la Facultad Regional Chubut :

I) La solicitud de inscripción.

II) Un currículum con TRES (3) ejemplares impresos y firmados que contendrá información básica presentada en concordancia con la guía de evaluación de antecedentes detallada en el Anexo IV de la Ordenanza 1273.

a) Nombres y Apellidos, lugar y fecha de nacimiento.
b) Número de Documento Nacional de Identidad.
c) Domicilio real, teléfono, fax, dirección de correo electrónico.
d) Mención de los títulos universitarios obtenidos, con indicación de la fecha, Facultad y Universidad que los otorgó. Los títulos universitarios no expedidos por la Universidad Tecnológica Nacional, deberán presentarse en sus originales y fotocopia que será autenticada por el Funcionario correspondiente al momento de la inscripción, los que serán devueltos al aspirante, quedando una fotocopia previamente certificada, la cual se agregará al expediente del concurso. En caso de no poseer título de grado universitario, el aspirante deberá acreditar méritos sobresalientes que impliquen el otorgamiento de excepción de acuerdo con la normativa vigente, a través del Consejo Superior.
e) Enunciación de los antecedentes docentes tanto de grado como de posgrado e índole de las actividades desarrolladas, señalando fechas de designación, fecha y causa de cesación, calidad de concursado o interino y si han sido desempeñadas en virtud de haber ganado concursos o no, el dictado de cursos de posgrado y su participación como jurado. La actuación docente y la evolución jerárquica del aspirante en el ámbito universitario, el modo y tiempo en que fue promocionado en los distintos cargos docentes y el cu8mplimiento de los distintos ciclos debidamente certificados.
f) Los cursos de especialización y de formación docente serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en el ámbito universitario o en Institutos u Organismos de reconocida jerarquía, con evaluación final.
g) Las obras y las publicaciones científicas y técnicas que signifiquen un aporte personal a la docencia, a la investigación y el desarrollo tecnológico, siempre que hayan tenido alguna forma de difusión.
h) Los trabajos de investigación y desarrollos tecnológicos serán valorados por el jurado.
i) La actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas desempeñadas siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con el área motivo del concurso o la gestión en el ámbito universitario, supongan una aptitud del aspirante.
j) La concurrencia a Congresos, Jornadas, Reuniones Científicas o Técnicas, destacando cuando el aspirante haya presentado trabajos o mociones especiales, o bien cuando hubiera actuado como expositor u organizador.
k) Los premios, distinciones y becas que el aspirante acredite, cuando sean otorgados por Universidades, Instituciones u Organismos Oficiales o Privados, de reconocido prestigio y siempre que estén vinculados con la actuación Docente, Técnica o Científica.

III) Todo aspirante deberá presentar, por separado para facilitar su desglose, DOS (2) ejemplares de un trabajo que contenga:

1. Análisis de la asignatura a concursar en concordancia con el área, indicando objetivos, contenidos, programación, metodología, incluyendo elementos de tecnología educativa, si los hubiera, bibliografía, técnicas de evaluación y autoevaluación y cuando esté indicado en el llamado, el análisis del proyecto de investigación, extensión, gestión o transferencia.
2. Articulación de la asignatura con el área, el nivel y el diseño curricular correspondiente.
3. Orientación que le daría al área y a la asignatura atento al perfil del graduado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Los Aspirantes deberán presentar la documentación que acredite todos los títulos y antecedentes indicados en su solicitud de inscripción.
Las solicitudes de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y serán presentadas bajo recibo en el formulario tipo que consta en el Anexo III de la presente Ordenanza, las cuales serán entregadas por la Facultad Regional y en donde será asentada la fecha de recepción. Dicho formulario deberá estar disponible en la página Web de la Secretaría Académica de la Universidad.

IV) Para ser nombrado Profesor Adjunto se requiere poseer Título Universitario de igual o superior nivel al de la carrera para la que se postule, expedido por una Universidad reconocida o Instituto acreditado del extranjero, con jerarquía Universitaria y una antigüedad en la Docencia Universitaria no menor de CUATRO (4) años de antigüedad. (Ord. N° 1273, Anexo II, punto 7).

Requisitos especiales: Los concursantes que presenten títulos extranjeros de grado reconocidos, deberán estar debidamente traducidos y legalizados, acompañados de toda la documentación necesaria para poder juzgar la calidad e importancia de los estudios realizados y de los institutos que los otorgaron, ésta también debidamente traducida al castellano.

Los concursantes que no tengan la antigüedad docente universitaria requerida en el Anexo II de la presente, pero que invoquen reconocimientos por méritos sobresalientes allí exigidos, deberán solicitar expresamente por nota dirigida al Decano la inclusión en la lista de concursantes y acreditar los trabajos realizados a los efectos de la aplicación del punto TRES (3) del citado Anexo. Su inclusión será resuelta en forma definitiva por el Consejo Superior. (Ord. N° 1273, Anexo I, ARTÍCULO 9°).